CONTRATO N° 232/2014

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2014 POR SBE "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS"- ID Nº 268.235

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma YUTY S.A. con RUC Nº 80034769-2 y número de Teléfono (021) 222314, domiciliada en las calles Yuty N° 1144 e/Avda. Eusebio Ayala y Rodríguez de Francia, Asunción, República de Paraguay, representado para éste acto por el señor LUIS LUCIO GIUBI, con Cédula de Identidad N° 572.539, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 43/2014

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	002	01	00	540	10	001	99	49.350.378
2014	2	004	00	00	540	30	001	99	3.845.484
2014	2	005	00	00	540	10	001	99	2.888.384
2014	2	005	00	00	540	30	001	99	27.065.556

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.235.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de *Licitación Pública Nacional N° 43/2014, por SBE "Adquisición de Acondicionadores de Aire, Electrodomésticos varios"*, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución de adjudicación N° 686

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

CONTRATO N° 232/2014

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2014 POR SBE "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS"- ID Nº 268.235

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 02 ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52141501-001	Heladera de 1 puerta- Dpto. Identificaciones	Heladera de 1 puerta Capacidad: 310 litros como mínimo; Requerimientos: De una puerta, metálica, burletes atornillados y pies estabilizadores; Compartimiento de frío intenso para carnes y para alimentos frescos, anaqueles para latas y bebidas, separación interna de vidrio o parrilla.	Midas	China	Unidad	Unidad	6	1.424.250	8.545.500
2	52141502-001	Horno Microonda - Dpto. Identificaciones	Capacidad para 30 Lts, Grill. Botón Inicio/Cancelar, Botón Inicio/Cancelar, Función Express, Función Combi 1 y 2, Descongelado rápido, Descongelado por peso, Dimensiones: Ancho: 53,5 cm, Alto: 29 cm, Profundidad: 37 cm, como mínimo	Midas	China	Unidad	Unidad	4	854.550	3.418.200
3	52141519-001	Horno Electrico - Dpto. Identificaciones	Horno Eléctrico con capacidad de 60 litros como mínimo, espiedo rotativo, temperatura regulable hasta 250°C , luz en el horno	Midas	China	Unidad	Unidad	1	759.600	759.600
4	52141511-001	Licuadora - Dpto. Identificaciones	Licuadora de 3 velocidades con filtro, con 500 W con capacidad de 2 litros litros como mínimo, función pulsar y autoclan, cuchillos de acero inox. Integrado,	Ufesa	China	Unidad	Unidad	3	474.750	1.424.250
5	52141504-006	Cocina a gas - Dpto. Identificaciones	Cocina a gas de 6 hornallas 6 hornallas, Mesada de acero inoxidable,	Midas	China	Unidad	Unidad	1	854.550	854.550

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

CONTRATO N° 232/2014

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2014 POR SBE "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS"- ID Nº 268.235

			Quemadores sellados 2 quemadores gigantes, Tapa de vidrio, Horno auto limpiante con visor, Parrilla regulable hasta 3 niveles, Regulador de temperatura en el horno							
6	5214152 0-001	Batidora domestica electrica - Dpto. Identificaciones	Batidora con potencia de 30Watts litros como mínimo, selector de velocidad , bowl incluido	Midas	China	Unida d	Unidad	2	474.750	949.500
7	4712160 2-001	Aspiradora - Dpto. Identificaciones	Aspiradora: Capacidad de la bolsa de 8 litros. Filtro HEPA para preservar la calidad del aire (versión HEPA). Pesa 5.22 kilogramos litros como mínimo, facilitando el moverla de un lugar a otro. Bajo nivel sonoro, sólo 69 dB A. Apto para limpieza diurna. Clip de parking y guardado seguro de accesorios y cable	Midas	China	Unida d	Unidad	1	569.700	569.700
8	5214159 9-9999	Extractor de humo para cocina	Extractor de aire con filtro de carbón, 3 velocidades, doble iluminación	General Electric	China	Unida d	Unidad	1	859.356	859.356
9	4810171 4-001	Bebedero electrico - Dpto. Identificaciones	Bebedero eléctrico ,de agua fría y cliente , compatible para botellón de 5 a 20 litros .Gabinete de plástico inyectado, totalmente desmontable , depósito de agua de 3 litros como mínimo, equipo con termostato regulable en el costado, compresor hermético, bajo consumo de energía, con caja y bandeja recoge	Midas	China	Unida d	Unidad	6	1.614.150	9.684.900

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

CONTRATO N° 232/2014

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2014 POR SBE "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS"- ID Nº 268.235

			gota, conexión eléctrica de fábrica 220 volts, bloqueo de seguridad en el grifo de agua caliente							
10	4010160 4-001	Ventilador de techo - Dpto. Identificaciones	56 pulgadas, 3 aspas, siete velocidades, ruleman sellado, caja metálica, motor pesado	Midas	China	Unidad	Unidad	10	213.638	2.136.380
11	4010160 4-003	Ventilador de pie- Dpto. Identificaciones	Ventilador de pie: 3 velocidades, Altura regulable, para utilizar de tres formas: pie, piso y pared	Midas	China	Unidad	Unidad	4	188.001	752.004
12	4010160 4-001	Ventilador de techo - ISEPOL	56 pulgadas, 3 aspas, siete velocidades, ruleman sellado, caja metálica, motor pesado	Midas	China	Unidad	Unidad	**18**	213.638	3.845.484
13	4010160 4-001	Ventilador de techo - Orden y Seguridad	Ventilador de techo, de 56 pulgadas, 3 aspas, 7 velocidades, rulemán sellado, motor pesado, caja metálica.	Midas	China	Unidad	Unidad	**231**	213.638	49.350.378
									TOTAL	**83.149.802**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 83.149.802.- (Guaraníes ochenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos dos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

*** Programa 2.2 Orden y Seguridad Pública Interna**

-Sub Programa 1 Implementación del Plan Estratégico Policial

Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora

Teléfono: 449.117

*** Programa 2.5 Servicio de Identificaciones de Personas**

Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó

YUTY S.A
RUC: 80034769-2

CONTRATO N° 232/2014

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2014 POR SBE "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS"- ID Nº 268.235

Teléfono: (021) 609.188
*** Programa 2.4 Formación y Capacitación**
Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete
Teléfono: (021) 670.978

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.
Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.
La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

CONTRATO N° 232/2014

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2014 POR SBE "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS"- ID Nº 268.235

11CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de julio del año 2014.

LUIS LUCIO GIUBI
C.I. N° 572.539
YUTY S.A.

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional